

Boletín Oficial



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXXVI	<i>Salta, 30 de agosto de 1993</i>	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR
APARECE LOS DIAS HABILDES				CUENTA N° 21
EDICION DE 16 PAGINAS				TARIFA REDUCIDA CONCESIÓN N° 3/18
N° 14.248	ROBERTO AUGUSTO ULLOA GOBERNADOR	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 295758		
Tirada de 400 ejemplares *** HORARIO Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.00 a 12.30	Dr. ALFREDO GUSTAVO PUIG MINISTRO DE GOBIERNO	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490 Teléfono N° 214780 4400 - SALTA ***		
	Dr. RODOLFO VILLALBA OVEJERO SECRETARIO DE GOBIERNO	SERGIO ANTONIO RODRIGUEZ DIRECTOR GENERAL		

Artículo 1° - A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.

Art. 2° - El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en formas correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar la edición requerida.

T A R I F A S

DISPOSICION N° 1

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c.palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera).....	\$ 6,50	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales	\$ 12,50	\$ 0,10
• Avisos Comerciales	\$ 21,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales	\$ 17,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos.....	\$ 21,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina	\$ 17,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública	\$ 17,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales.....	\$ 8,50	\$ 0,10
• Remates Inmuebles y Automotores	\$ 17,00	\$ 0,10
• Remates Varios	\$ 10,50	\$ 0,10
• Posesión Veintefial.....	\$ 21,00	\$ 0,10
• Sucesorios	\$ 8,50	\$ 0,10
BALANCES		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.....	\$ 62,50	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.....	\$ 104,00	
• Más un adicional en concepto de prueba.....	\$ 13,00	
II - SUSCRIPCIONES		
• Anual	\$ 83,50	
• Semestral.....	\$ 52,00	
• Trimestral.....	\$ 42,00	
III - EJEMPLARES		
• Por ejemplar dentro del mes	\$ 0,80	
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año	\$ 1,20	
• Atrasado más de 1 año	\$ 2,50	
• Separata.....	\$ 3,00	
IV - FOTOCOPIAS		
	Resolución M.G. N° 191/92	
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados	\$ 0,20	

NOTA: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETO	Pág.
M. Ec. N° 1.323 del 04/08/93 - Dcto. 1573 (Régimen de Consolidación de Deuda): Modificación.....	2600

DECRETOS SINTETIZADOS

M. Ec. 1.356 del 10/08/93 - Transferencia en carácter de donación, de elementos en desuso.....	2601
M. Ec. 1.357 del 10/08/93 - Designación Interina.....	2602
M. Ec. 1.358 del 10/08/93 - Asignación de funciones.....	2602
M. Ec. 1.359 del 10/08/93 - Asignación de funciones.....	2602
M. Ec. 1.360 del 10/08/93 - Asignación de funciones.....	2602
M. Ec. 1.361 del 10/08/93 - Deniega reingreso A.P.P.- Ley 6661.....	2602
M. Ec. 1.362 del 10/08/93 - Deniega reingreso A.P.P.- Ley 6661.....	2602
M. Ec. 1.363 del 10/08/93 - Deniega reingreso A.P.P.- Ley 6661.....	2603
M. Ec. 1.364 del 10/08/93 - Deniega reingreso A.P.P.- Ley 6661.....	2603
M. Ec. 1.365 del 10/08/93 - Deniega reingreso A.P.P.- Ley 6661.....	2603
M. Ec. 1.366 del 10/08/93 - Deniega reingreso A.P.P.- Ley 6661.....	2603
M. Ec. 1.367 del 10/08/93 - Deniega reingreso A.P.P.- Ley 6661.....	2603
M. Ec. 1.368 del 10/08/93 - Deniega reingreso A.P.P.- Ley 6661.....	2603
M. Ec. 1.369 del 10/08/93 - Deniega reingreso A.P.P.- Ley 6661.....	2603

EDICTOS DE MINAS

N° 93.179 - La Sureña Cuarta - Expte. N° 14.555.....	2603
N° 93.178 - La Norteña Segunda - Expte. N° 14.549.....	2603
N° 93.177 - La Norteña Cuarta - Expte. N° 14.551.....	2603
N° 92.912 - Luis Alejandro I - Expte. N° 13.683.....	2603

LICITACIONES PUBLICAS

N° 93.188 - Cooperadora Asistencial de la Capital N° 14/93.....	2604
N° 93.172 - I.P.D.U.V. - Prórroga N° 48/93.....	2604
N° 93.163 - Cooperadora Asistencial - Orán N° 2/93.....	2604

LICITACIONES PRIVADAS

N° 93.193 - Administración de Parques Nacionales - Parque Nacional El Rey N° 10/93.....	2604
N° 93.176 - Dirección Nacional de Gendarmería Esc. 22-San A. de los Cobres N° 01/93.....	2604
N° 93.175 - Hospital Quirúrgico Móvil 141 HM Salta N° 02/93.....	2404
N° 93.174 - Ejército Arg. - R.I. Mte. N° 28 - N° 5/93.....	2605
N° 93.167 - Ejército Arg. - R.I. Mte. N° 28 - N° 4/93.....	2605
N° 93.161 - Administración de Parques Nacionales "Parque Nacional El Rey" N° 09/93.....	2605

CONCESION DE AGUA PUBLICA

N° 93.106 - Estanislao Néstor Meregaglia.....	2505
---	------

EDICTOS CITATORIOS

N° 93.170 - Municipalidad de Salta - Propietarios de Terrenos Baldíos y Edificados.....	2605
N° 93.142 - Inspección Gral. de Personas Jurídicas N° 313.....	2606

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

N° 93.195 - Díaz, María Filomena - Expte. N° B-38.728/93.....	2606
N° 93.194 - Agüero Sánchez, Humberto - Expte. N° 36.276/93.....	2606
N° 93.192 - Sosa, Jesús - Expte. N° 19.389/93.....	2607

	Pág.
N° 93.190 - Ramón Jean - Expte. N° B-40.773/93	2607
N° 93.185 - Vázquez Gervasio - Castillo vda. de Vázquez, Paula - Expte. N° A-87.648/87	2607
N° 93.182 - Villagra de Cancro, Emma del Valle y otra - Expte. N° 4.403/88.	2607
N° 93.146 - Soria, Diego - Expte. N° 2B-41.766/93.....	2607

CONCURSOS PREVENTIVOS

N° 93.191 - Flores, Víctor y Cadar Nayah - Expte. N° B-35.270/92.....	2607
N° 93.113 - Emporio Comercial S.R.L.	2607

EDICTO JUDICIAL

N° 93.186 - Estanislao Ibarra - Expte. N° 1B-31.918/93.....	2608
---	------

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

N° 93.196 - Bus S.A.	2608
---------------------------	------

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

N° 93.189 - Sociedad Española de General Güemes, para el día 26/09/93.	2609
N° 93.187 - Centro Vecinal San Francisco de Asís, Orán, para el día 28/08/93.	2609
N° 93.184 - Club Atlético San Marino Deportivo Cultural y Social de General Güemes, para el día 19/09/93.....	2609
N° 93.183 - Asociación de Ayuda Integral a la Familia Vallista del Dpto. Cachi, para el día 24/09/93.	2609
N° 93.158 - Club de Bochas Río Segundo, para el día 18/09/93.....	2609

AVISOS GENERALES

N° 93.181 - Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta, Resolución General N° 803.....	2610
N° 93.180 - Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta, Resolución General N° 811.....	2610

RECAUDACION

N° 93.197 - Del día 27/08/93.....	2611
-----------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETO

Salta, 4 de agosto de 1.993

DECRETO N° 1.323

Ministerio de Economía

Secretaría de Hacienda y Finanzas

Expte. N° 12 - 00739/93.-

VISTO la Ley N° 6.669 y el Decreto Reglamentario N° 1.573/92; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario poner en funcionamiento el procedimiento de emisión y entrega de los certificados de los títulos previstos en el Régimen de Consolidación de Deuda;

Que la etapa de entrega de los certificados y su registración, que resulta como consecuencia de la aplicación de la LEY N° 6.669, requiere ser atendida en forma inmediata;

Que en tal sentido, por razones operativas, es procedente modificar en sus partes pertinentes el Decreto Reglamentario N° 1.573/92, reemplazando al Banco Provincial de Salta por la Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia y Caja de Previsión Social de la Provincia;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Modifícanse los artículos 5° inc. d) penúltimo y último párrafo; 11° primero y último párrafo; 18° inc. g) y 22° del Decreto N° 1.573/92 por los siguientes textos:

"Artículo 5° inc. d) penúltimo párrafo: "La Secretaría de Hacienda y Finanzas solicitará a la Tesorería General de la Provincia y a la Caja de Previsión Social, sus intervenciones en la recepción, custodia y entrega de los Certificados de Títulos que se emitan de acuerdo a los requerimientos que reciba de los Organismos incluidos en el artículo 4° de la Ley."

"Artículo 5° inc.d) último párrafo: "La Tesorería General de la Provincia y la Caja de Previsión Social comunicarán a dicha Secretaría la concreción de las respectivas operaciones y darán intervención a la Contaduría General de la Provincia para los registros contables pertinentes."

Artículo 11° primer párrafo: "La Secretaría de Hacienda y Finanzas solicitará a la Tesorería General de la Provincia y a la Caja de Previsión Social, la entrega de los Certificados de los Títulos respectivos en Moneda Nacional o en Dólares Estadounidenses, de acuerdo a los requerimientos que reciba de los Organismos incluidos en el Artículo 4° de la Ley."

"Artículo 11° último párrafo: La Tesorería General de la Provincia y la Caja de Previsión Social notificarán a dicha Secretaría y a la Contaduría General de la Provincia, la concreción de las respectivas operaciones. Esta última procederá a registrar la deuda del ente u organismo por cuya cuenta se hayan entregado los valores que deberá ser cancelada en idénticas condiciones a la de los certificados entregados."

"Artículo 18° inc. g): "Atención de los Servicios Financieros: estarán a cargo de la Tesorería General de la Provincia y de la Caja de Previsión Social."

"Artículo 20° inc. g): "Atención de los Servicios Financieros: estarán a cargo de la Tesorería General de la Provincia y de la Caja de Previsión Social."

"Art. 22°.- Títulos: Indicaciones Generales."

"Los Títulos de Consolidación y los Títulos de Consolidación de Deudas Previsionales, serán escriturales en los términos del artículo 208 de la Ley 19.550 y Decretos Nacionales N°s. 83 del 15 de enero de 1986 y 289 del 12 de febrero de 1990, con las salvedades necesarias por tratarse de valores públicos y libremente transferibles."

"La Contaduría General de la Provincia y la Caja de Previsión Social llevarán un registro de Títulos Escriturales en el cual se inscribirán las cuentas registrales, en las que deberán constar como mínimo las siguientes menciones:

- Valor nominal original
- Fecha de emisión
- Disposiciones legales que disponen la emisión
- Demás condiciones de emisión."

"La titularidad de los Títulos se presumirá por las constancias de las cuentas abiertas."

"La Tesorería General de la Provincia y la Caja de Previsión Social deberán otorgar comprobantes de

apertura de la cuenta registral y de todo movimiento que se inscriba en ella. Los Titulares tendrán además derecho a que se les entregue, en todo tiempo, constancia del saldo de su cuenta, a su costa."

"Los comprobantes de saldo de cuenta que expidan la Tesorería General de la Provincia y la Caja de Previsión Social contendrán los requisitos de los artículos 8° y 9° del Decreto Nacional N° 83 del 15 de enero de 1986, modificado por Decreto Nacional N° 289 del 12 de febrero de 1990, con las salvedades necesarias por tratarse de valores públicos."

"La transmisión de los Títulos Escriturales y de los derechos que otorguen deberá notificarse por escrito a la Tesorería General de la Provincia o a la Caja de Previsión Social, según corresponda, surtiendo efecto desde su inscripción."

"La aplicación de los Títulos al pago de deudas u otros conceptos autorizados se efectuará a través de la documentación que emita la Tesorería General de la Provincia o la Caja de Previsión Social, según corresponda."

"A tales efectos se deja establecido que el Valor de los Títulos se determinará al último día de cada mes incluyendo el Capital más los intereses devengados y capitalizados, menos los servicios de amortización efectuados, es decir que en ningún caso se considerarán sub-períodos."

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Guzmán - Martino.

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Economía - Secretaría de Hacienda y Finanzas - Decreto N° 1.356 - 10/08/93 - Expte. N° 01-60.506/92.

Artículo 1° - Con encuadre en el Artículo 58 de la Ley de Contabilidad vigente, transfírese en carácter de donación a favor del Centro de Jubilados y Pensionados Agrupados "General Gtienes" los bienes en desuso que se encuentran en el Depósito Central de Contaduría General de la Provincia que se detallan a continuación:

Ficha	Cantidad	Detalle	Procedencia	Valor
947	1	Máquina de escribir	Policía de la Provincia	\$ 0,60
975	24	Sillas distintos tipos	Dirección familia y Minoridad	\$ 2,00
984	1	Máquina Calcular	Hospital Dr. Arturo Oñativia	\$ 3,00

Art. 2° - Tome conocimiento Contaduría General de la Provincia a los efectos deter-

minados en el Artículo 60 último párrafo de la Ley de Contabilidad.

Ministerio de Economía - Secretaría de Hacienda y Finanzas - Decreto N° 1.357 - 10/08/93 - Expte. N° 22-173.704/92.

Artículo 1° - Apruébase en todos sus términos la Resolución Interna N° 133/92 emanada de la Dirección General de Rentas.

Art. 2° - Desígnase interinamente en el cargo de Asesor Coordinador Técnico Administrativo de la Dirección General de Rentas - Area Funcional T1 - Función Superior - Función Ejecutiva: Nivel I, al señor Oscar Anselmo Soruco, L.E. N° 4.431.143 - Nivel 12, agente dependiente de la Dirección General de Rentas, a partir del día 20 de octubre de 1992 y mientras dure su desempeño efectivo en dicho cargo, con retención del nivel del cual es titular, quedando en consecuencia sin efecto, con igual vigencia, la asignación interina en el cargo de Supervisor de Fiscalización, otorgado por Resolución N° 107/91 del Ministerio de Economía.

Art. 3° - Con encuadre en el Artículo 4° del Decreto N° 920/85, descongélese un cargo vacante de Asesor Coordinador Técnico Administrativo Area Funcional: T1 - Función: Superior - Función Ejecutiva: Nivel I de la Dirección General de Rentas.

Art. 4° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, deberá ser imputado con cargo a la Jurisdicción 02 - Unidad de Organización 06 - Dirección General de Rentas - Finalidad 1 - Función 10 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 1 - Personal - Ejercicio vigente.

Ministerio de Economía - Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Decreto N° 1.358 - 10/08/93 - Expte. N° 34-161.682/90 - y Cde. y Agreg. N° 11-41.085/93.

Artículo 1° - Ratifícase el Artículo 2° de la Resolución N° 126/92 de la Administración General de Aguas de Salta, por el cual se autoriza el reemplazo provisional del señor Armando Braulio Ramírez, L.E. N° 7.239.071, Montador de 3ra. Conductor de Camiones Semiremolque - Categoría 10 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 36/75, en funciones de Jefe de Sección Movilidad - División Equipos Medianos y Livianos del Departamento Talleres Generales, Categoría 15 del citado Convenio, con vigencia al 08 de octubre de 1990 y mientras desempeñe dichas funciones.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente durante el período comprendido entre el 08/10/90 y hasta el 31/12/91 se imputará a la partida presupuestaria que apruebe la Legislatura, según lo dispuesto en el Artículo 8° de la Ley N° 6669 y de acuerdo al orden de prelación establecido en el Artículo 9° de la citada Ley, y a partir del 01/01/92 y hasta el 30/06/92 (fecha de renuncia al cargo presentada por el señor Armando Braulio Ramírez para acogerse a los beneficios jubilatorios) el gasto se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la Administración General de Aguas de Salta.

Ministerio de Economía - Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Decreto N° 1.359 - 10/08/93 - Expte. N° C.37-71.562/92.

Artículo 1° - Apruébase la Resolución N° 0177/93 dictada por la Dirección General de Obras Sanitarias por la cual se ratifica la Disposición N° 092/91 mediante la cual se asigna interinamente a la Sra. Lucrecia Felina Sumbaine de Victoria, D.N.I. N° 6.673.602 funciones de Jefa de División Personal, con motivo de la jubilación ordinaria del titular del cargo y se le reconoce la diferencia de haberes emergentes entre las Clases XVIII de revista y la XX de mayor responsabilidad, ambas del C.C.T. N° 57/75 y del Agrupamiento P-7, con vigencia al 18 de diciembre de 1991 y mientras cumpla dichas funciones.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva de personal de la Dirección General de Obras Sanitarias.

Ministerio de Economía - Secretaría de Hacienda y Finanzas - Decreto N° 1.360 - 10/08/93 - Expte. N° 21-18.081/92.

Artículo 1° - Ratifícase la asignación de funciones dispuesta por Resolución Interna N° 17 de la Contaduría General de la Provincia a favor de la señorita María Luisa Díaz, D.N.I. N° 6.342.896, Legajo Personal N° 22972, en el cargo vacante de Jefe División Control Patrimonial, Area Funcional: Administrativa A, Función Superior, Función Ejecutiva III.

Art. 2° - Con encuadre en el Capítulo II de la Ley 6127, desígnase interinamente a la señora María Luisa Díaz, en el cargo vacante de Jefe División Control Patrimonial, Area Funcional Administrativa A, Función Superior, Función Ejecutiva III, a partir del 1° de junio de 1992 y hasta el 7/03/93, con retención del Nivel del cual es titular.

Art. 3° - A fin de posibilitar lo dispuesto precedentemente, descongélese el mencionado cargo en virtud de lo dispuesto por el Artículo 4° del Decreto N° 920/85.

Art. 4° - El gasto emergente de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse con cargo a la Jurisdicción 02, Unidad de Organización 05, Contaduría General de la Provincia, Finalidad 1, Función 10, Sección 4, Sector 1, Partida Principal 1, Personal.

Ministerio de Economía - Decreto N° 1.361 - 10/08/93 - Expte. N° 36-12850/92.

Artículo 1° - Deniébase por improcedente el pedido de reingreso a la Dirección Provincial de Energía, formulado por la Sra. Mónica V. Palacios de Díaz, D.N.I. N° 18.663.213, en el marco de la Ley 6661, por los motivos expuestos precedentemente.

Ministerio de Economía - Decreto N° 1.362 - 10/08/93 - Expte. N° 36-12855/92.

Artículo 1° - Deniébase por improcedente el pedido de reingreso a la Dirección Provincial de Energía

formulado por el Sr. Carlos Alberto Majul, D.N.I. N° 8.531.177, en el marco de la Ley 6661, por los motivos expuestos precedentemente.

Ministerio de Economía - Decreto N° 1.363 - 10/08/93 - Expte. N° 36-12.900/92.

Artículo 1° - Deniégase por improcedente el pedido de reingreso a la Dirección de Energía formulado por el C.P.N. Víctor Hugo Colina, D.N.I. n° 14.708.676, en el marco de la Ley 6661, por los motivos expuestos precedentemente.

Ministerio de Economía - Decreto N° 1.364 - 10/08/93 - Expte N° 36-12.912/92.

Artículo 1° - Deniégase por improcedente el pedido de reingreso a la Dirección Provincial de Energía formulado por el Sr. Pablo Esteban Vega, D.N.I. N° 11.843.826, en el marco de la Ley 6661, por los motivos expuestos precedentemente.

Ministerio de Economía - Decreto N° 1.365 - 10/08/93 - Expte. N° 36-13.016/92.

Artículo 1° - Deniégase por improcedente el pedido de reingreso a la Dirección Provincial de Energía formulado por el Ing. Guillermo José Ryan Chaud, D.N.I. n° 7.850.823, en el marco de la Ley 6661, por los motivos expuestos precedentemente.

Ministerio de Economía - Decreto N° 1.366 - 10/08/93 - Expte. N° 36-12.922/92.

Artículo 1° - Deniégase por improcedente el pedido de reingreso a la Dirección Provincial de Energía formulado por el Sr. Antonio Cornejo, D.N.I. N° 8.554.379, en el marco de la Ley 6661, por los motivos expuestos precedentemente.

Ministerio de Economía - Decreto N° 1.367 - 10/08/93 - Expte. N° 36-12.924/92.

Artículo 1° - Deniégase por improcedente el pedido de reingreso a la Dirección Provincial de Energía formulado por el Sr. Juan Miguel Cardozo, D.N.I. N° 7.846.213, en el marco de la Ley 6661, por los motivos expuestos precedentemente.

Ministerio de Economía - Decreto N° 1.368 - 10/08/93 - Expte. N° 36-12.932/92.

Artículo 1° - Deniégase por improcedente el pedido de reingreso a la Dirección Provincial de Energía formulado por el Sr. Hugo Federico Bohn, D.N.I. N° 17.308.863, en el marco de la Ley 6661, por los motivos expuestos precedentemente.

Ministerio de Economía - Decreto N° 1.369 - 10/08/93 - Expte. N° 36-12.921/92.

Artículo 1° - Deniégase por improcedente el pedido de reingreso a la Dirección Provincial de Energía formulado por el Sr. Miguel Angel Guardia, L.E. N°

8.068.467, en el marco de la Ley 6661, por los motivos expuestos precedentemente.

EDICTOS DE MINAS

O.P. N° 93.179

F. N° 67.132

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, por decreto de fecha 23 de abril de 1993 en Expte. N° 14.555 ha dispuesto citar por este medio al propietario superficiario Sr. Manuel Goicoa, a hacer valer sus derechos en el Expte. N° 14.555. Manifestación de descubrimiento denominado: "La Sureña Curta" de plomo, plata, zinc, cobre y oro, ubicado en el Dpto. La Poma y que se ubica de la siguiente manera: se toma como punto de referencia (P.R.) la capilla de la Iglesia de Cobres a partir de la cual se mide una distancia de 20.000 m. Az. 180° (sur) para ubicar el punto de manifestación. Salta, 23 de agosto de 1993. Dra. Martha González D. de Boden, secretaria.

Imp. \$ 34,00

e) 30/08 y 22/09/93

O.P. N° 93.178

F. N° 67.134

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, por decreto de fecha 28 de abril de 1993, en Expte. N° 14.549 ha dispuesto citar por este medio al propietario superficiario Sra. Elisa Angela Milesi, a hacer valer sus derechos en el Expte. N° 14.549. Manifestación de Descubrimiento denominado: "La Norteña Segunda" de plomo, plata, zinc, cobre y oro, ubicado en el Dpto. La Poma y que se ubica de la siguiente manera: se toma como punto de referencia (P.R.) la capilla de la Iglesia de Cobres, a partir de la cual se mide una distancia de 10.000 m. Az. 360° (norte) para ubicar el punto de manifestación de descubrimiento. Salta, 23 de agosto de 1993. Dra. Martha González D. de Boden, secretaria.

Imp. \$ 34,00

e) 30/08 y 22/09/93

O.P. N° 93.177

F. N° 67.133

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, por decreto de fecha 28 de abril de 1993, en Expte. N° 14.551 ha dispuesto citar por este medio al propietario superficiario Sra. Elisa Angela Milesi, a hacer valer sus derechos en el Expte. N° 14.551. Manifestación de Descubrimiento denominado: "La Norteña Cuarta", de plomo, plata, zinc, cobre y oro, ubicada en el Dpto. La Poma y que se ubica de la siguiente manera: se toma como punto de referencia (P.R.) la capilla de la Iglesia de Cobres, a partir de la cual se mide una distancia de 20.000 m. Az. 360° (norte) para ubicar el punto de manifestación de descubrimiento. Salta, 23 de agosto de 1993. Dra. Martha González Diez de Boden, secretaria.

Imp. \$ 34,00

e) 30/08 y 22/09/93

O.P. N° 92.912

F. N° 66.773

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los

arts. 231, 233, 234 y 235 del Código de Minería que Inocencio Papadópulos, ha solicitado la mensura de la mina "Luis Alejandro I", de cloruro de sodio, ubicada en el departamento Los Andes, que tramita por Expte. N° 13.683, la cual se determina de la siguiente manera: se toma como punto de referencia al mojón 7 de la mina "Fortuna", a partir del cual se mide la distancia de 800 mts. az. 169°08'44" para ubicar el esquinero "I", luego se mide 500 mts. az. 259°08'44" para ubicar el esquinero "II", luego se mide 2.000 mts. az. 349°08'44" para ubicar el esquinero "III", luego se mide 500 mts. az. 79°08'44" para ubicar el esquinero "IV" y finalmente 1.200 mts. az. 169°08'44" para coincidir nuevamente con el esquinero 7 de mina "Fortuna", demarcando así la superficie de 100 has. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Salta, 02 de agosto de 1993. Dra. Patricia V. de Atencio, secretaria. Imp. \$ 51,00 e) 09, 18 y 30/08/93

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 93.188 F. N° 67.148

COOPERADORA ASISTENCIAL DE LA CAPITAL

Licitación Pública N° 014/93

La Cooperadora Asistencial de la Capital llama a Licitación Pública N° 014/93, con fecha de apertura el día 17/09/93 a horas 10,00, para la construcción de 22 (veintidós) viviendas de un dormitorio con baño y cocina, en Salta, Capital. Retirar pliegos de condiciones en calle Buenos Aires 693, en el horario de 07,00 a 13,00.

Imp. \$ 42,00 e) 30 y 31/08/93

O.P. N° 93.172 F. N° 6.691

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda

El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda comunica que mediante Resolución N° 619/93 se ha dispuesto prorrogar la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 48/93 - Obra: ampliación red de agua corriente en Pastor Cenillosa - Quebrachal, para el 03 de setiembre de 1993 a hs. 09,00.

Valor al cobro \$ 42,00 e) 27 al 30/08/93

O.P. N° 93.163 F. N° 67.118

COOPERADORA ASISTENCIAL DE ORAN

Licitación Pública N° 2/93

La Cooperadora Asistencial de Orán convoca a Licitación Pública N° 2/93 para la Obra "Acondicionamiento y Puesta en Funcionamiento de un Tanque de 3.000.000 de litros para provisión de agua potable de la ciudad". Apertura: 10/09/93, hs. 09,00 en Intendencia Municipal. Presentación: hasta el 10/09/93 a horas 9 en Mesa de Entradas. Valor del pliego \$ 80,00. Venta: en Dirección de Hacienda. Publicación por 3 días.

Imp. \$ 63,00 e) 27 al 31/08/93

LICITACIONES PRIVADAS

O.P. N° 93.193

F. N° 7.693

ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES

PARQUE NACIONAL EL REY

Licitación Privada N° 10/93

Consulta de Exptes.: en Delegación administrativa, Salta, P.N. El Rey, sito en calle España 366, 3er. piso, Salta, Capital; horario de atención: 07,00 a 13,00-

Preadjudicatario: Ricardo David

Renglón preadjudicado: ítem 1, \$ 1.480,00; ítem 2, \$ 220,00; ítem 3, \$ 1.070,00.

Imp. \$ 42,00 e) 30 y 31/08/93

O.P. N° 93.176

F. N° 67.130

DIRECCION NACIONAL DE GENDARMERIA

ESCUADRON 22

"SAN ANTONIO DE LOS COBRES"

"SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE FRONTERAS"

Licitación Privada N° 01/93

LLámase a Licitación Privada N° 01/93, bajo el régimen de la Ley 20.124.

Objeto: adquisición de materiales de construcción, eléctricos, sanitarios gas, accesorios y otros elementos para la reparación y mantenimiento del Paso de Frontera, "Jama", Pvcia. de Jujuy.

Informes y pliegos: Servicio Administrativo del Escuadrón 22 San Antonio de los Cobres, de Gendarmería Nacional. San Antonio de los Cobres, provincia de Salta.

Valor del pliego: pesos setenta y ocho (\$ 78,00)

Lugar de presentación de ofertas: Escuadrón 22 "San Antonio de los Cobres".

Lugar y fecha de apertura: Servicio Administrativo del Escuadrón 22 S. A. de los Cobres. 06 de setiembre de 1993 a 09,00 horas.

Imp. \$ 42,00 e) 30 y 31/08/93

O.P. N° 93.175

F. N° 67.129

EJERCITO ARGENTINO

HOSPITAL QUIRURGICO MOVIL 141 HM

SALTA

Licitación Privada N° 02/93

Tipo de contratación: Licitación Privada N° 00002/93

Rubro del acto licit.: Drogas y Reactivos para laboratorio bioquímico.

Lugar donde pueden retirarse o consultarse los pliegos. Calle: Av. Arenales s/N°. Localidad: Salta.

Valor del pliego: pesos doce (\$ 12,00)

Lugar de presentación de ofertas: Serv. Finanzas, Hosp. Quir. Mov. 141.

Apertura (lugar, día y hora): 03 de setiembre de 1993, hs. 10,00.

Cantidad de Publicación: 2; Fecha de Comienzo de publicaciones: 30 agosto de 1993; Número: 0; Fecha de Vencimiento de publicaciones: 31 agosto de 1993.
Imp. \$ 42,00 e) 30 y 31/08/93

O.P. N° 93.174 F. N° 7.692

EJERCITO ARGENTINO

REGIMIENTO DE INFANTERIA DE MONTE 28

Tipo de Contratación: Licitac. Privada Nro. 00005/93.

Rubro del Acto Licit.: Artículos de limpieza.

Lugar donde pueden retirarse o consultarse los pliegos: Calle: Independencia s/N°. Localidad: Tartagal - Salta.

Valor del pliego: Pesos treinta (\$ 30,00).

Lugar de presentación de ofertas: Ser Fin - RI MTE 28.

Apertura (lugar, día y hora): RI MTE 28 - 03 Set. 93 - 11,00 horas.

Valor al cobro \$ 42.- e) 27 y 30/08/93

O.P. N° 93.167 F. N° 7.692

EJERCITO ARGENTINO

REGIMIENTO DE INFANTERIA DE MONTE 28

Tipo de Contratación: Licitac. Privada Nro. 00004/93.

Rubro del Acto Licit.: Repuestos y Accesorios.

Lugar donde pueden retirarse o consultarse los pliegos: Calle: Independencia s/N°. Localidad: Tartagal - Salta.

Valor del pliego: Pesos cincuenta (\$ 50,00).

Lugar de presentación de ofertas: Ser Fin - RI MTE 28.

Apertura (lugar, día y hora): RI MTE 28 - 03 Set. 93 - 08,00 horas.

Valor al cobro \$ 42.- e) 27 y 30/08/93

O.P. N° 93.161 F. N° 7.690

ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES

PARQUE NACIONAL EL REY

Licitación Privada N° 09/93

Consulta Expte.: en Delegación Administrativa Salta, P. N. El Rey, sito en calle España 366, 3er. Piso, Salta, Capital, horario atención: 07,00 a 13,00 hs.

Preadjudicatario: Jorge R. M. Benavidez

Monto preadjudicado: \$ 3.068,00

Valor al cobro \$ 42,00 e) 27 y 30/08/93

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 93.106 F. N° 67.028

Ref.: Expte. N° 34-86.752/78 y Cpde. N° 34-86.752/78.

A los efectos establecidos en el art. 350 inc b) del Código de Aguas se hace saber que el señor Estanislao

Néstor Meregaglia, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 3.0000 Has. del inmueble identificado Fracción "D", Finca Ceibalito, catastro N° 97.053 ubicado en el departamento Capital con una dotación de 1,57 lts./seg. a derivar del arroyo Amadores, margen izquierdo mediante un canal propio. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del arroyo mencionado.

Solicita además el otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal Eventual una superficie de 5,5205,22 Has. de la misma propiedad y misma fuente de derivación con una dotación de 2,90 lts./seg. Los caudales de esta concesión se entregarán sujetos a las disposiciones del art. 228 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración Gral. de Aguas de Salta, 30 de octubre de 1992.

Imp. \$ 170,00 e) 24/08 al 06/09/93

EDICTOS CITATORIOS

O.P. N° 93.170 F. N° 67.126

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

Secretaría de Obras y Servicios Públicos

PAVIMENTO, para 535 cuadras de Barrios y Villas

La Municipalidad de la ciudad de Salta, con motivo de la pavimentación de distintas arterias de la Ciudad, cita y emplaza a los propietarios de terrenos baldíos y edificados, que no posean instalaciones sanitarias de agua y cloaca, a realizarlos en un Plazo de 30 (treinta) días, como así también el cambio de cañería de hierro galvanizado o plástico por tubería aprobada por Obras Sanitarias de la Provincia, la que deberá estar a una profundidad de 0,60 metros, del nivel actual de la calle, para evitar roturas de pavimento.

Para mayor información, deberá presentarse en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos (División de Instalaciones Sanitarias) Calle San Luis N° 101 en el horario de 7,00 a 19,00 horas a partir de la fecha de publicación del presente Edicto.

Se les comunica a los propietarios que una vez concluidos los trabajos de pavimentación, quienes deseen efectuar conexiones y/o cambios de cañerías, deberán solicitar la Autorización Municipal correspondiente para realizar la rotura del pavimento, la que sólo será otorgado, previo pago de la Superficie total de la losa completa de acuerdo al precio resultante al momento de la realización de las mismas.

LA COMUNA no se responsabilizará por los daños que pudieran ocasionar las maquinarias a las conexiones de cloacas y agua, que no estuviesen a la profundidad de acuerdo a reglamentaciones en vigencia (Ordenanza N° 4138/85).

Barrios - Villas - Arterias donde se efectuará la Pavimentación

Barrio Tres Cerritos

Villa Castañares

Villa Morosini

Barrio José Vicente Solá

Barrio Miguel Ortiz

Barrio Mosconi

Barrio El Manjón

Villa Soledad

Villa María Esther

Avenida Felipe Varela, desde J. M. de Rosas hasta calle sin nombre.

Joaquín V. González, desde calle sin nombre hasta J. M. de Rosas.

Juan M. de Rosas, desde Francisco Ramírez hasta Felipe Varela.

Francisco Arias, desde Lezcano hasta Avenida Tavella.

Avenida Hipólito Irigoyen, (Oeste Canal) desde Avda. Tavella hasta Las Bumbunas.

Avenida Hipólito Irigoyen, (Este Canal) desde Congreso hasta Gurruchaga.

José Gurruchaga, desde Avda. H. Irigoyen hasta Liniers.

Avenida Italia, desde Avda. Artigas hasta Avenida de las Américas.

Roberto Levilier, desde Avda. H. Irigoyen hasta Benedetti.

Imp. \$ 111,00

e) 27 al 21/08/93

O.P. N° 93 142

F. N° 7.689

INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS - SALTA

RESOLUCION N° 313

**El Director General de la Inspección General de
Personas Jurídicas**

RESUELVE:

Artículo 1° - Sancionar a la entidad "Asociación de Ingenieros Químicos de Salta", de esta ciudad, con el apercibimiento con publicación previsto en el art. 4.11 inc. b) de la Ley N° 4583/73, lo que deberá ser cumplido en el plazo de treinta (30) días corridos a partir de la publicación de la presente. La sanción deberá ser publicada por un día en un diario de esta ciudad, bajo apercibimiento de solicitarse el retiro de la Personería Jurídica, en caso de incumplimiento.

Art. 2° - Intimar a la entidad de que se trata, a realizar en el plazo que no exceda los treinta (30) días corridos de la publicación de la presente, una Asamblea de carácter Extraordinario a fin que considere los ejercicios 1988/1989 a 1992/1993.

Art. 3° - A los efectos de la Elección deberá facilitar la inscripción y reinscripción de socios y prever la formación de la Junta Electoral.

Art. 4° - Asígnense a esta Resolución el carácter de Edicto Citatorio y publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) días seguidos. Archívese el original de esta Resolución y expídanse las copias autenticadas que fueren necesarias.

Salta, 23 de agosto de 1993

Dr. Fernando Enrique Sylvester, Director General,
Inspección Gral. de Personas Jurídicas.

Valor al Cobro \$ 63

e) 26 al 30/08/93

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. N° 93.195

F. N° 67.167

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 5ta. Nominación, Secretaría del Dr. Ricardo H. Barbarán, en autos caratulados "Díaz, María Filomena s/Sucesorio", Expte. N° B-38.728/93, cita por edictos que se publicarán por el término de tres días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de ley. Salta, 27 de mayo de 1993. Fdo. Federico Augusto Cortés, Juez. Dr. Ricardo H. Barbarán, secretario. Salta, 26 de agosto de 1993.

Imp. \$ 25,50

e) 30/08 al 01/09/93

O.P. N° 93.194

F. N° 67.158

El Dr. José Luis Said, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 6ta. Nominación, Secretaría del Dr. Guillermo F. Díaz, en los autos caratulados: "Agüero Sanchez, Humberto - Sucesorio" Expte. N° 36.276/93, cita y emplaza por Edictos que se publicarán por el término de tres (3) días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta (30) días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 724 del C.P.C.C. Salta, 23 de marzo de 1993. Dr. José Luis Said, Juez. Dr. Guillermo F. Díaz, secretario. Salta, 25 de marzo de 1993.

Imp. \$ 25,50

e) 30, 31/08 y 01/09/93

O.P. N° 93.192

F. N° 67.161

El Dr. Alberto A. García, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1ra. Nominación (Distrito Judicial del Sur), Secretaría de la Dra. Marta del M. García, en autos caratulados: "Sucesorio de Sosa, Jesús" Expte. N° 19.389/93, cita y emplaza a herederos, acreedores o legatarios del señor Jesús Sosa, para que en el término de 30 días a contar de la última publicación, hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publicaciones por tres días. Metán 23 de agosto de 1993. Dra. Marta del Milagro García, secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 30/08 al 01/09/93

O.P. N° 93.190

F. N° 67.157

La Dra. Beatriz T. del Olmo, Juez Interina del Juzg. de 1ra. Inst. C. y C. 6ta. Nom., Secretaría del Dr. Guillermo F. Díaz, en los autos: "Ramón, Jean - Sucesorio" Expte. N° B-40.773/93, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento legal. Salta, 20 de agosto de 1993. Guillermo F. Díaz, secretario.

Imp. \$ 25,50

e) 30, 31/08 y 01/09/93

O.P. N° 93.185

R. s/c. N° 6.283

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez del Juzgado de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial 8° Nominación, Secretaría del Dr. Javier Massafra, en los autos: "Vázquez, Gervasio - Castillo Vda. de Vázquez, Paula - Vázquez, Patricio - Vázquez, Ramón Rosa - Sucesorio" Expte. N° A-87.648/87, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 23 de agosto de 1993. Dr. Javier Massafra, secretario.

Sin Cargo

e) 30/08 al 01/09/93

O.P. N° 93.182

F. N° 67.141

La Dra. Ana María de Feudis de Lucía, Juez Interina del Juzgado de Personas, Familia y del Trabajo del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaría Dra. Norma Andriano de Eguía, en autos: "Villagra de Cancro, Emma del Valle y otra s/Sucesorio Ab Intestato de Villagra, Ramón Alfredo y Flores de Villagra, Emma Domatila" Expte. N° 4.403/88, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. Tartagal, julio 26 de 1993. Dra. Norma Andriano de Eguía, secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 30/08 al 01/09/93

O.P. N° 93.146

F. N° 67.092

El Dr. Sergio Angel David, Juez de 1a. Inst. Civ. y Com. 2a. Nom., en autos "Sucesorio de: Soria, Diego",

Expte. N° 2B. 41.766/93, Cita y Emplaza a herederos y acreedores del causante para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Edictos: 3 días. Salta 24 de agosto de 1.993. Dr. Adán Saturnino Deza, Secretario Imp. \$ 25,50 e) 26, 29 y 30/08/93

CONCURSOS PREVENTIVOS

O.P. N° 93.191

F. N° 67.155

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, Secretaría del Dr. Adán Saturnino Deza, en autos caratulados: "Concurso Preventivo de Flores, Víctor y Cadar, Nayah", Expte. N° B-35.270/92 en trámite por ante el Juzgado a su cargo, hace saber: I) Que por resolución de fecha 23 de agosto de 1993 se ha dispuesto postergar la fecha fijada para la realización de la audiencia de la Junta de Acreedores que discutirá y votará la propuesta de acuerdo preventivo, para el día 14 de octubre de 1993 a horas 9,30, o el subsiguiente día hábil a la misma hora, si éste resultare feriado o inhábil, la que tendrá lugar en dependencias de este Juzgado, sito en Avda Belgrano y Sarmiento -planta baja- de esta ciudad, con los acreedores que concurren. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario El Tribuno. Fdo. Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez. Dr. Adán Saturnino Deza, secretario. Salta, 26 de agosto de 1993.

Imp. \$ 25,50

e) 30, 31/08 y 01/09/93

O.P. N° 93.113

F. N° 67.045

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 11° Nominación, Secretaría de la Dra. María Ana Gálvez de Torán, en los autos caratulados: "Emporio Comercial S.R.L. - Concurso Preventivo", Expte. N° 2B-36.505/93, hace saber: Que con fecha 03 de agosto de 1993, se ha Declarado Abierto el Concurso Preventivo de Emporio Comercial S.R.L., con domicilio en Fray Cayetano Rodríguez 102 de General Güemes, y procesal constituido en calle Alsina 318 de esta ciudad, siendo el gerente administrador el Sr. Jaime Moisés Zeitune; que se ha designado síndico al C.P.N. Roberto Antonio Aramendi, con domicilio en Alvarado 1331; que se ha fijado el día 05 de noviembre del corriente año o el subsiguiente hábil como vencimiento de plazo para que los acreedores presenten al síndico su pedido de verificación y los títulos justificativos de sus créditos, en el domicilio de éste; que se ha fijado el día 17 de febrero de 1994, a hs. 9,00 para que tenga lugar en la dependencia del Juzgado la Junta de Acreedores, la que se realizará con los que se encontraren presentes, cualquiera sea su número. Publíquese por el término de cinco días en el Boletín Oficial, y uno de circulación comercial con los datos legales y a cargo de los concursados. Salta, 23 de agosto de 1993. Dra. María Ana Gálvez de Torán, secretaria.

Imp. \$ 42,50

e) 24 al 30/08/93

EDICTO JUDICIAL

O.P. N° 93.186

F. N° 67.150

La Dra. Marta Bossini de Aguilar, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil de Personas y Familia 1ra. Nominación, Secretaría de la Dra. Graciela Saravia de Aranda, cita a comparecer a juicio a Estanislao Ibarra, argentino, de 71 años de edad, nacido en Sunchal, Santiago del Estero, de profesión herrero, hijo de Mariana Ibarra, a efecto de que

haga valer sus derechos en "Expte. 1B-31.918/93 Noriega de Ibarra, Reyna Arsolina c/Ibarra Estanislao s/Divorcio Vincular", en el término de nueve días desde la última publicación, bajo apercibimiento de designarse al Señor Defensor Oficial para que lo represente. Publicación tres días. Salta, agosto 09 de 1993. Dra. Marcela Saravia de Aranda, secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 30/08 al 01/09/93

Sección COMERCIAL**CONSTITUCION DE SOCIEDAD**

O.P. N° 93.196

F. N° 67.169

BUS S.A.

- 1°) Socios: Guillermo Eduardo Castilla M.I. N° 6.147.235, nacido el 17/01/49, casado, de profesión empresario, domiciliado en avenida Belgrano 1698, Salta; y Teresa Colque, M.I. N° 10.166.304, soltera, nacida el 20/07/51, de profesión comerciante, domiciliada en Los Pacarás 24, Salta, ambos son argentinos.
- 2°) Constitución: Escritura N° 150 de fecha 08/07/93, escribano Juan Antonio Astudillo.
- 3°) Denominación: Bus Sociedad Anónima
- 4°) Domicilio: Av. Belgrano 1698 de esta ciudad.
- 5°) Objeto social: La sociedad tendrá por objeto las siguientes actividades: prestaciones de servicios y operaciones, a realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier punto del país o en el extranjero: Prestaciones de servicios y operaciones, a realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el extranjero; la prestación de toda clase servicios a empresas de transporte de pasajeros y cargas; turismo, compra y venta de pasajes, atención integral de mecánica, electricidad y acondicionamiento de unidades y vehículos de transporte, compraventa, locación, concesión, importación y toda clase de contrataciones y relaciones jurídicas y económicas de servicios y bienes vinculado con el objeto señalado.
- 6°) Plazo de duración: 99 años a partir de su constitución.
- 7°) Capital social: Veinte mil pesos, representados por veinte acciones de mil pesos valor nominal cada una, ordinarias, al portador. A todas ellas se les adjudica cinco votos por acción, constituyéndose las de Clase "A".
- 8°) Administración: Directorio compuesto del número de miembros que decida la Asamblea, entre un mínimo de dos y un máximo de cinco, con mandato por tres ejercicios. La Asamblea deberá designar suplentes, en igual o menor número que los titulares, y por el mismo plazo,

para subsanar la falta de los titulares por cualquier causa. El Directorio en su primera sesión debe designar un Presidente, que ejercerá la representación social. Puede designar igualmente un Vicepresidente que lo reemplace en caso de necesidad. Podrá también atribuir funciones de representación a uno o más de los restantes directores, en forma individual o conjunta. También podrá delegar en otra persona, accionistas o no, funciones administrativas de la sociedad, con todas las facultades y uso de la firma social inherentes al cargo de gerente general, lo que se instrumentará en escritura pública. Establecer un primer directorio de dos miembros titulares y un miembro suplente, designándose para ocupar tales cargos a las siguiente personas: Miembros titulares: los señores Guillermo Eduardo Castilla y Teresa Colque, quienes se desempeñarán como Presidente y Vice presidente, respectivamente. Miembros suplente: al señor Manuel Santiago Godoy, M.I. N° 5.076.243, con domicilio real en calle Urquiza número 583 de esta ciudad, donde también constituye su domicilio legal. Se establece que la representación legal de la sociedad será ejercida por el presidente y el vicepresidente del directorio, en forma conjunta.

- 9°) Fiscalización: la sociedad prescindirá de la sindicatura mientras el capital social no exceda el monto requerido para ser encuadrada en el artículo 299 de la Ley 19.550, en cuya oportunidad la asamblea designará síndico titular y suplente, sin necesidad de reformar el estatuto, todo ello sin perjuicio del derecho de contralor que el artículo 55 de la misma ley reconoce a los accionistas.
- 10) Cierre del ejercicio social: 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 26 de agosto de 1993, Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, secretaria.

Imp. \$ 57,00

e) 30/08/93

3°) Consideración de la memoria, balance e informe del órgano de fiscalización.

4°) Renovación total de la comisión directiva.

Carlos Barros **Ernesto Cabezas**
 Secretario Presidente

Imp. \$ 13,00

e) 27 y 30/08/93

AVISOS GENERALES

O.P. N° 93.181

F. N° 67.136

Salta, 28 de junio de 1993

RESOLUCION GENERAL N° 803

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE SALTA

VISTO:

Que la Ley N° 6.576 en su Artículo 16° establece como causal de suspensión en la matrícula la falta de pago del Derecho de Ejercicio Profesional durante dos años consecutivos.

Que la Resolución General N° 770 del 7 de diciembre de 1.92 reglamenta la forma en que se debe efectuar el cómputo de los dos años consecutivos a que se refiere el Artículo 16° ya citado; y

CONSIDERANDO:

Que existen casos de matriculados que se encuentran alcanzados por la situación antes mencionada;

Que por Secretaría Administrativa se confeccionó un listado de profesionales a suspender, los que fueron notificados por intermedio de notas con estado de deuda;

Que por lo antes expuesto se hace necesario proceder a la depuración del padrón de inscriptos, ajustándolo a la realidad del universo profesional que está en condiciones de actuar en el ámbito provincial.

Por todo ello:

El Consejo Directivo del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta

RESUELVE:

Artículo 1° - Suspender la inscripción en la Matrícula de los profesionales cuya nómina se indica a continuación, dejando constancia que en el momento que deseen regularizar su situación con el Consejo Profesional, deberán abonar los derechos de rehabilitación y de ejercicio profesional hasta la fecha de suspensión en la matrícula incluyendo los recargos establecidos por las resoluciones vigentes, más el Derecho de Ejercicio Profesional que corresponda vigente al momento de la rehabilitación:

Títu- lo	Mat. Prof.	Folio	Tomo	Apellido y Nombres
CP	212	12	II	Vicente Julio Angel
CP	436	181	III	Singh de Díaz, Amalia B.
CP	475	220	III	Navello, Eduardo Andrés
CP	657	403	III	Truninger, de Lore, Elizabeth
CP	677	423	III	González, José Antonio

Art. 2° - Las suspensiones a que se refiere el Artículo 1°, tendrán vigencia a partir del 1° de julio de 1.993.

Art. 3°- Notifíquese a los profesionales suspendidos, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, cópiese y archívese.

Juan José Fernández **Cr. Carlos Alberto Köhler**
 Secretario Vice-Presidente 2°

a/c Presidencia

Imp. \$ 35,00

e) 30/08/93

O.P. N° 93.180

F. N° 67.135

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE SALTA

El Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 150 de la Ley N° 5.348/78, publica la siguiente Resolución General para notificación de los profesionales matriculados cuyos domicilios se ignoran.

RESOLUCION GENERAL N° 811

Salta, 26 de julio de 1993

VISTO:

Que la Ley N° 6.576 en su Artículo 16° establece como causal de suspensión en la matrícula la falta de pago del Derecho de Ejercicio Profesional durante dos años consecutivos;

Que la Resolución General N° 770 del 7 de diciembre de 1992 reglamenta la forma en que se debe efectuar el cómputo de los dos años consecutivos a que se refiere el Artículo 16° ya citado; y

CONSIDERANDO:

Que existen casos de matriculados que se encuentran alcanzados por la situación antes mencionada;

Que por Secretaría Administrativa se confeccionó un listado de profesionales a suspender, los que fueron notificados por intermedio de notas con estado de deuda;

Que por lo antes expuesto se hace necesario proceder a la depuración del padrón de inscriptos, ajustándolo a la realidad del universo profesional que está en condiciones de actuar en el ámbito provincial.

Por todo ello:

El Consejo Directivo del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta

RESUELVE:

Artículo 1° - Suspender la inscripción en la Matrícula de los profesionales cuya nómina se indica a continuación, dejando constancia que en el momento que deseen regularizar su situación con el Consejo Profesional, deberán abonar los derechos de rehabilitación y de ejercicio profesional hasta la fecha de suspensión en la matrícula incluyendo los recargos establecidos por las resoluciones vigentes,

más el Derecho de Ejercicio Profesional que corresponda vigente al momento de la rehabilitación:

<u>Títu- lo</u>	<u>Mat. Prof.</u>	<u>Folio</u>	<u>Tomo</u>	<u>Apellido y Nombres</u>
CP	392	137	III	Sánchez, Juan Carlos
LA	84	89	I	López Truninger, Jorge A.

Art. 2° - Las suspensiones a que se refiere el Artículo 1°, tendrán vigencia a partir del 1° de agosto de 1993.

Art. 3° - Notifíquese al profesional suspendido, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, cópiese y archívese.

Cr. Juan José Fernández Cr. Manuel Alberto Pérez
Secretario Presidente

Imp. \$ 102,00

e) 30/08/93 al 01/09/93

RECAUDACION

O.P. N° 93.197

Saldo anterior.....	\$ 96.036,10
Recaudación del día 27/08/93	\$ 842,40
TOTAL.....	\$ 97.878,50